

Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandante: Nancy Niño Borja

Demandada: Transporte Expreso Palmira S.A., Dilma Rocío Cacia Maldonado, Oscar Eduardo Rivera Sandoval, Wilmer Octavio Hurtado, Zurich Colombia Seguros S.A. y Liberty Seguros S.A.

Radicación: 760013103 019 2024 00014 00



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Rad. 760013103019 2024 00014 00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

El apoderado judicial de **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**, solicita que se amplíe el término para la presentación de la caución, toda vez que por trámites administrativos ha sido imposible adquirirla.

Por otra parte, aporta Liberty Seguros S.A., comunicación remitida a Transportes Expreso Palmira S.A., la se agrega para que obre y conste.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: AMPLIAR el término por cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, para que **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.** aporte la **CAUCIÓN** fijada en auto de fecha 16 de abril de 2024.

SEGUNDO: AGREGAR al expediente para que obre y conste la comunicación remitida a Transportes Expreso Palmira S.A.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. 067 de hoy se notifica a las artes
el auto anterior.

Fecha: 29 DE ABRIL DE 2024

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandante: Nancy Niño Borja

Demandada: Transporte Expreso Palmira S.A., Dilma Rocío Cacia Maldonado, Oscar Eduardo Rivera Sandoval, Wilmer Octavio Hurtado, Zurich Colombia Seguros S.A. y Liberty Seguros S.A.

Radicación: 760013103 019 2024 00014 00
